

### **NOTA INFORMATIVA**

El magistrado Jorge Fermín Rivera Quintana, titular del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, modificó la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal contra la ciudadana francesa Florence Marie Louise Cassez Crepin, equivalente a 96 años de prisión, y determinó reducirla a 60 años.

La primera sentencia condenatoria, del 25 de abril de 2008, la consideró penalmente responsable de cinco delitos: violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro hasta en cuatro ocasiones, portación y posesión de arma de fuego y de cartuchos, de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Impuso entonces sanciones que significaron 96 años de prisión y 8 mil 585 días multa:

- Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ocho años de prisión y 500 días multa.
- Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, al sumar los cuatro delitos cometidos, 80 años de prisión y dos mil días multa.
- Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, cuatro años de prisión y cien días multa.
- Posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, dos años de prisión y 50 días multa.
- Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, dos años de prisión y 25 días multa.

Al inconformarse, la sentenciada interpuso un recurso de apelación que fue admitido por el Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y tras revisar el caso, determinó el 3 de marzo de 2009 modificar la sentencia.

Absolvió a Cassez Crepin de uno de los cuatro delitos imputados con la privación ilegal de la libertad en modalidad de secuestro, así como de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

En cambio, la declaró penalmente responsable de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de tres delitos de privación ilegal de la libertad en modalidad de secuestro, portación y posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

El juzgador determinó, fundado en el artículo 25 del Código Penal Federal, que Florence Marie Louise Cassez Crepin compurge 60 años de prisión.

Por tratarse de una ciudadana francesa, la resolución fue notificada a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración, a la representación diplomática de Francia y a la Dirección del Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan.